



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de mayo de 2022**  
**TR. N° 0197-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0197-2022-R-UNALM.- La Molina, 17 de mayo de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, con Resolución Rectoral N° 0134-2022-R-UNALM, de fecha 12 de abril de 2022, se acepta y agradece la donación efectuada por la Universidad de Leuven a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el objetivo de desarrollar estudios doctorales y la investigación doctoral de la Ing. Sofía Jesús Vargas Vivar, docente de la Facultad de Agronomía. El monto de la donación recibida representa la suma de US\$ 4,191.98 (cuatro mil ciento noventa y uno con 98/100 dólares americanos); Que, mediante recibo de Ingreso N° 0760-2022, la Unidad de Tesorería de esta Casa de Estudios hace el registro del ingreso por la suma de S/. 15,218.44 soles (quince mil doscientos dieciocho y 44/100 soles), monto resultante de la conversión a moneda nacional, al tipo de cambio de S/. 3.701 por dólar, ya deducidas las comisiones bancarias equivalentes a US\$ 80.00; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF - "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 15,218.00 soles (quince mil doscientos dieciocho y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	15,218
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	15,218
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	15,218
1.4.1.1.2	De Países de Europa	15,218
1.4.1.1.2.7	Bélgica	15,218
	<b>Total Ingresos</b>	<b><u>15,218</u></b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de mayo de 2022  
TR. N° 0197-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan Programas Premuéstres
PRODUCTOS PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5000753	Extensión Y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos	15,218
Total, Gastos corrientes	15,218

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.5 Otros Gastos	15,218
Total, Actividad	15,218
<b>Total, Pliego:</b>	<b><u>15,218</u></b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA